



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 28/11/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba pro UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada del 21/11/2018.

2.- EXPEDIENTE 3286/2018. PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO ELÉCTRICO BASADO EN ACUERDO DE LA FEMP.

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado, para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Telde, a la única adjudicataria del Lote 3 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP, (...), por un importe máximo anual total de 1.935.329,71 euros, en el que 1.878.161,74 euros corresponderían al precio de la contrata y 57.167,96 euros al IGIC, con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Telde y dar por iniciado el plazo para interponer recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

TERCERO.- Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de suministro en alta y baja tensión una vez finalice el plazo para la interposición de recurso, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP."

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



Ayuntamiento de Telde

3.- EXPEDIENTE 3036/2018. PROCEDIMIENTO JUDICIAL: ALLANAMIENTO EN EL P.O. 30/2018 EN EL JUZGADO C.A. Nº 2.

Vengo en PROPONER, a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley Jurisdiccional el ALLANAMIENTO a la demanda formulada contra este Ayuntamiento interpuestas por D. (...) - Procedimiento Ordinario Nº 30/2018, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Las Palmas.

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.- EXPEDIENTE 11735/2018. PATRIMONIO: EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA PROPIEDAD Y FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA VIVIENDA DEL TIPO B SITA EN LA CALLE PAPA CLEMENTE VI, BLOQUE 6, PLANTA 2ª, VIVIENDA 8, HOY PORTAL 11, PLANTA 2ª, VIVIENDA NÚMERO 8, MELENARA.

PRIMERO.- En aplicación de la normativa de observancia, aceptar y reconocer que concurren los requisitos para el ejercicio del derecho de acceso a la propiedad y, consecuentemente, acordar formalizar escritura pública de acceso a la propiedad a favor (...), respecto de la vivienda del tipo B sita en la calle Papa Clemente VI, bloque 6, planta 2ª, vivienda 8, hoy portal 11, planta 2ª, vivienda número 8, Melenara, que linda al norte con la vivienda número 7-VI, al Este con las viviendas número 1 y 5 de bloque VI y patio de luces, al sur con el bloque V y al oeste con vuelo sobre espacio accesorio del edificio.

Datos registrales: Tomo 1783, libro 857 folio 11 y finca registral 63495.

Compuesta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina baño y solana, con superficie construida de ochenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Corresponde a cada una de las viviendas del tipo B una cuota de participación de 765 milésimas y valor de cero enteros, setecientos sesenta y cinco milésimas y un valor de 389.204 pesetas.

Quedando sujeta a las limitaciones y prohibiciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial y siendo de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de la escritura de compraventa

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Concejala de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio Cultural y Municipal para la formalización y suscripción de cuantos documentos fueran necesarios para dar cumplimiento al acuerdo por medio del que se acepta el acceso a la propiedad de la reseñada vivienda.

TERCERO.- Practicar las notificaciones necesarias y oportunas.

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- EXPEDIENTE 7631/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR: DOS



Ayuntamiento de Telde

NAVES INDUSTRIALES, EN LA CALLE PRIOR MATEO TELLO, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL EL GORO.

PRIMERO: Conceder a (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en DOS NAVES INDUSTRIALES, en la calle Prior Mateo Tello, en el Polígono Industrial El Goro, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del ingeniero industrial D. (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.



Ayuntamiento de Telde

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 05/09/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
Ingeniero industrial D. (...).

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- EXPEDIENTE 3007/2018. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE BUGANVILLA, PARCELA Nº 9 DE LA URBANIZACIÓN LOS MELONES.

PRIMERO: Conceder a D. (...), licencia urbanística ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA en la calle Baganvilla, parcela Nº 9 de la Urbanización Los Melones, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 10/08/18.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...).

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- EXPEDIENTE 13357/2018. AUTORIZACIÓN A REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAL DEL SERVICIO DE URBANISMO.



Ayuntamiento de Telde

PRIMERO Y ÚNICO: La autorización de la realización de 20 horas extraordinarias durante el mes de noviembre por cada uno de los siguientes trabajadores:

- 1.- (...), en calidad de Técnico de Administración General.
- 2.- (...), en calidad de Auxiliar Administrativo.

La Junta de Gobierno acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.